NOTA DNCP/DNC N° 27401/2017

Asunción, 26 de octubre de 2017

REF:- LCO N° 16/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS PARA DGCEMIT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 333386 EN FECHA 23/10/17. –ID 336900

Señora
Luz Maria Teresita Martinez, *Directora*
Unidad Operativa de Contrataciones
Rectorado- Universidad Nacional de Asunción
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En relación a las Instrucciones a los Oferentes y Condiciones Generales del Contrato, adjuntos al PBC, indicamos a la Convocante, que los mismos son secciones estándares que se publican de forma automática al difundir el llamado.

2. Sección II –Criterios de Evaluación- "Experiencia", observamos cuanto sigue: (El subrayado es nuestro)

   a) *(1) Su experiencia y tradición en el ramo como mínimo de cinco años (que serán corroboradas con las copias de contratos y facturas de provisión).*
   b) *(2)Copia de contratos ejecutados y/o facturas de provisión con cumplimiento satisfactorio, de bienes similares a lo ofertado en la presente licitación de empresas privadas o entidades públicas, en los cinco últimos años (2012, 2013, 2014, 2015, y 2016). Los certificados o constancias de conformidad realizadas con fines de esta licitación deberán ser originales y/o autenticados por escribanía. Entiéndase por bienes similares, lo relacionado a la provisión de equipos de laboratorios en general.*
   c) *(3)Para obtener el promedio del nivel de facturación se tomara los últimos tres años (2014, 2015, y 2016), el cual no podrá ser inferior al 50 % (cincuenta por ciento) del monto de la oferta presentada por el Oferente en la presente Licitación.*
   d) *"Para el caso de Consorcios se requiere el cumplimiento obligatorio de lo solicitado en los puntos 2 y 3 por parte de la empresa líder del consorcio; los demás requerimientos deberán ser cubiertos en su totalidad por los miembros del consorcio".-*

   Al respecto, realizamos las siguientes observaciones:

   a) Consultamos a la Convocante, requerir "*El cumplimiento obligatorio de lo solicitado en los puntos 2 y 3 por parte de la empresa líder del consorcio",* no limitaría la participación de potenciales oferentes consorciados?, atendiendo a que el punto 1 se encuentra ligado al punto 2? Recomendamos a la Convocante, replantear dicho requerimiento, puesto que desvirtua la figura del consorcio. Así mismo, recordamos lo dispuesto en el **artículo 4to. de la Ley 2051/03 inc. b.-**
   b) Observamos que requieren la presentación de *"Copias de contratos ejecutados y/o facturas correspondientes a los cinco últimos años (2012, 2013, 2014, 2015, y 2016)…",* Sin embargo para acreditar el porcentaje requerido (50% en promedio), solo serán tenidas en cuenta las que correspondan a los últimos tres años (2014, 2015, y 2016). Solicitamos unificar, a fin de evitar confusiones.

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Laura Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

3. Sección III-Especificaciones Técnicas-, observamos cuanto sigue: *"El Programa de Suministros tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente el Formulario de Oferta, para la cual se proporciona un formulario en la Sección VI".* Al respecto indicamos a la Convocante que la misma es un instructivo de llenado para la Convocante, por lo que solicitamos suprimirla para posteriores llamados

4. Sección V –Modelo de Contrato- cláusula 3ra. observamos: *"El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 329858".* (El subrayado es nuestro). Solicitamos a la Convocante corregir dicha indicación, atendiendo a que el N° de ID no corresponde al presente proceso.-

5. Considerando que no se prevé anticipo en el presente proceso de contratación, solicitamos indicar la leyenda "No Aplica", al formulario N° 8 Garantía de Anticipo, de la sección VI.-

6. Sección VII –Anexo I-, realizamos las siguientes observaciones:

   a) En el apartado correspondiente a los *"Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato…",* observamos cuanto sigue: "*Copia de contratos ejecutados y/o facturas de provisión con cumplimiento satisfactorio, de bienes similares a lo ofertado en la presente licitación de empresas privadas o entidades públicas, en los años 2014, 2015, y 2016".* Sin embargo, en la Sección II – Criterios de Evaluación- requieren: *"Copia de contratos ejecutados y/o facturas de provisión con cumplimiento satisfactorio, de bienes similares a lo ofertado en la presente licitación de empresas privadas o entidades públicas, en los cinco últimos años (2012, 2013, 2014, 2015, y 2016).* Solicitamos a la Convocante, unificar criterios a fin de evitar confusiones a los potenciales oferentes.-

   b) Indicamos a la Convocante, que no se ha establecido el requerimiento documental "Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor", sin embargo, en la IAO 18.1 a) de la sección I y en el Formulario N° 4 de la sección VI, indican que requieren dicha autorización.-

   c) Los numerales 9, 17 y 25, no contemplan ningún requerimiento documental, solicitamos verificar y realizar el ajuste según corresponda.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Abg. Mirna Lopez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Abg. Ana Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/LCO/ML

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante. -

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Karen Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

ABG. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

LINCY LUCENA
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py